



SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_720** de **2021**.

CODIGO DEL PREDIO: 010203880049000

CONTRIBUYENTES, GUERRERO RODRIGUEZ BETZY YOLIMA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 46370786.

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 12 54 10**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_720** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

DORA LIZCAÑO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS** DEL MES DE **MAYO** DE **2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLOMBIANAS SAS NIT 800 185 306-4
 Principal: Carrera 98 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: (1) 794 3670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Pendiente 970 2020

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Mintic 001368 del 4-8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306903

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic 2020
 Agente Retenedor de IVA

FECHA GENERACION/ADMISION 03/01/2022 10:40		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE GUERRERO RODRIGUEZ BETZY YOLIMA		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: CARRERA 12 54 10		TEL 9990991		CEDULA TI/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido		No 31	
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		SABADOS: SI	
891855130-1		152210397		UNIDADES		Pesado		No 44	
NOYAS		RACKA-1		DEV 174002058347 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		UNIDADES		No Reside	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es		contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido		UNIDADES		No Reclamado	
		transporte y su contenido sin verificar es:		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		UNIDADES		Dir errada	
						UNIDADES		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
						UNIDADES		No 34	
						UNIDADES		Fecha de devolución al remitente	
						UNIDADES		D M A F M	
						UNIDADES		Observaciones en la entrega.	
						UNIDADES		Fecha estimada de entrega: 05/01/2022	
						UNIDADES		RES 720	
						UNIDADES		CARTAPORTE SI	

SECRETARIA DE HACIENDA
 Omayra Montaña
 C.C. 46.356.168 Sog.
 SECRETARIA

Envia es un servicio de mensajería que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colombianas SAS y en las direcciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente debe utilizar la página web de Envía al PFX (1) 794 3670.

Nota: El servicio de mensajería es un servicio de mensajería que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colombianas SAS y en las direcciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente debe utilizar la página web de Envía al PFX (1) 794 3670.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial predial unificado y otros
----------------------------	---

No.	720	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	GUERRERO RODRIGUEZ BETZY YOLIMA		
NIT o CC:	46370786		
Predio Numero:	010203880049000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 12 54 10		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GUERRERO RODRIGUEZ BETZY YOLIMA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46370786 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010203880049000, ubicado en la Dirección K 12 54 10 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	8	78,951,000	631,608	604,147	0	0	0	12,632	1,248,387
2019	9	186,718,000	1,680,462	1,114,805	0	0	0	33,609	2,828,876
2020	7	186,718,000	1,307,026	437,081	0	0	0	26,141	1,770,248
TOTALES =>			3,619,096	2,156,033	0	0	0	72,382	5,847,511

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

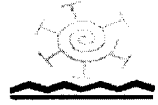
"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 720 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.